



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 263/2013**

La Paz, 13 de diciembre de 2013

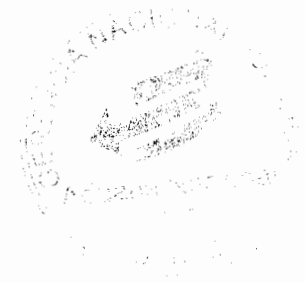
REF: RESOLUCION MINISTERIAL N° 0983 DE 20/11/2013 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, QUE DISPONE QUE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCION MINISTERIAL EL VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO EMITIRA LAS NOCRES, EN PAPEL DE SEGURIDAD EN UN ORIGINAL Y SIN COPIAS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Ministerial N° 0983 de 20/11/2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que dispone que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público emitirá las NOCRES, en papel de seguridad en un original sin copias.



MJPP/aql  
ANB2013-17332/2

María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídica a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



# COPIA LEGALIZADA



RESOLUCION MINISTERIAL N°

La Paz,

20 NOV 2013

983

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

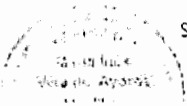
Que mediante Resolución Secretarial 446/97 de 7 de julio de 1997, se autoriza las operaciones de fraccionamiento y de reposición de Notas de Crédito Fiscal (NOCRES), que gestionan las entidades del sector público ante el Tesoro General de la Nación a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), sean éstas Endosables o No Endosables, dentro de la vigencia establecida en las NOCRES.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 336 de 22 de mayo de 2002, se autoriza las operaciones de prórroga de las NOCRES, debido a la necesidad de las instituciones públicas y empresas de requerir mayores plazos para el pago de impuestos o el endoso a terceros.

Que las citadas normas contemplan la atención de solicitudes de reposición, prórroga y fraccionamiento de NOCRES dentro del periodo establecido en las indicadas normas, originadas en el extravío, deterioro, caducidad, malos endosos, error en la ejecución presupuestaria, postergación de pago, necesidad de fraccionamiento de una NOCRE en diferentes importes y ampliar el plazo de vigencia establecido en los títulos, como consecuencia de su monetización ó la negociación, a cuyo efecto el Tesoro General de la Nación procede a la emisión de nuevas NOCRES y entrega a la entidad solicitante ejecutora del Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Resolución Ministerial N° 590 de 19 de diciembre de 2008, autoriza el cobro de Bs10.- (Diez/100 Bolivianos) por cada Nota de Crédito Fiscal nuevamente emitida producto de solicitudes de Reposición, Fraccionamiento, Devolución y/o prórroga.

Que el Informe Técnico MH/VTCP/DGCP/UODP INF. N°1063/2013 emitido por la Dirección General de Crédito Público, señala la necesidad de que las NOCRES sean impresas en un papel especial que contenga ciertas características de seguridad y por otra parte modificar la Resolución Ministerial N° 590 de 19 de





RESOLUCIÓN MINISTERIAL



Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
y  
**FINANZAS PÚBLICAS**

983

diciembre de 2008, de manera que se autorice el reembolso al TGN de los costos monetarios que involucrará la utilización de papel de seguridad, recursos humanos, materiales y otros, originados en la atención de las solicitudes de reposición, fraccionamiento, devolución y/o prórroga de NOCRES atribuibles a las entidades solicitantes o beneficiarias de las mismas.

Que con el propósito de que las NOCRES sean impresas en un papel especial que contenga ciertas características de seguridad y actualizar los nuevos costos emergentes de la Reposición, Fraccionamiento, Devolución y Prorroga de las NOCRES atribuibles a las entidades públicas y/o tenedores de los títulos, se hace necesario dictar la norma legal.

**POR TANTO:**

El Ministro de Hacienda en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

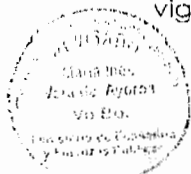
**RESUELVE:**

**PRIMERA.-** Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público emitirá los NOCRES, en papel de seguridad en un original y sin copias.

**SEGUNDA.-** Modificar la disposición Primera de la Resolución Ministerial N° 590 de fecha 19 de diciembre de 2008, con el siguiente texto:

"Autorizar el cobro de Bs50.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos) por la reposición, fraccionamiento, devolución y/o prórroga de las NOCRES, como consecuencia del deterioro, extravío, ampliación de vigencia y reemisión en diferentes cortes atribuibles al tenedor de los títulos valor, monto que deberá ser depositado en el Banco Central de Bolivia a la Cuenta N° 3987069001 "Cuenta Única del Tesoro" en moneda nacional."

**TERCERA.-** Instruir al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos, la destrucción del stock existente de NOCRES IMPRESAS en papel bond corriente, al momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial.



# COPIA LEGALIZADA

983



Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
Y FINANZAS PÚBLICAS

**CUARTA.-** Se autoriza al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público emitir el instructivo pertinente para la atención de las solicitudes de emisión de NOCRES.

**QUINTA.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia en la fecha de emisión del instructivo a que se refiere la disposición anterior, por parte del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
Rogemar Velasco Rojas  
VICEMINISTRO DEL TESORO  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Handwritten Signature]*  
VICEMINISTRO DEL TESORO  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Raimundo A. Ferrufino Eduardo  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas

17352



La Paz, **09 DEC 2013**  
MEFP/VTCP/DGCP/UODP-1220/2013



Señora  
Marlene Ardaya  
Presidenta  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**Ref.: Resolución Ministerial N° 983**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted para su conocimiento y fines consiguientes copia de la Resolución Ministerial N° 983 de 20 Noviembre de 2013 que autoriza en su Artículo Primero al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público la emisión de Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) en papel de seguridad en un original y sin copias.

En este sentido, agradeceré tomar en cuenta lo anteriormente señalado para los trámites de NOCRES que realizan en su dependencia.

Sin otro particular, expreso a usted mis cordiales saludos.

*G. Fushimoto A.*  
**Grisha Dalenka Fushimoto Arias**  
Viceministra del Tesoro y Crédito Público a.i.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

